

2023-473

CONSTANCIA: Manizales, febrero 8 de 2024. La de la parte demandante presentó memorial en el que corrigió la dirección para la notificación del demandado: *Torres de Calamar, Bloque 2, apto 604, Manizales, Caldas y*, solicitó la modificación del oficio de la citación para diligencia de notificación personal, con esta dirección. Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 264

REPÚBLICA DE COLOMBIA

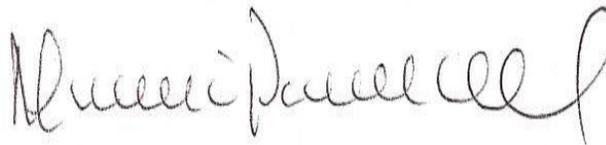


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se agrega el memorial enunciado al **PROCESO EJECUTIVO** formulado por **M.A.G.Q.** quien actúa representado por **SANDRA VIVIANA QUINTANA ESPINOSA** a través de estudiante de derecho, en contra de **MIGUEL ANTONIO GARCIA VIDAL**, se accede a lo solicitado, disponiendo remitir la diligencia de notificación al Centro de servicios judiciales.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f06ba169668557aa7dd9bf4ca83bf15334638edca238b62375bd66791cac04**

Documento generado en 08/02/2024 01:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>